



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de mayo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01354-00

Se acepta la renuncia al mandato presentada por el abogado Jorge Andrés Ortíz Jaramillo, quien representaba los intereses de la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P. La parte actora, ya tiene conocimiento de la renuncia.

Así mismo, se reconoce personería al abogado Sebastián Ruíz Ríos con T.P 258.799 del C.S de la J., para que continúe representando los intereses de la parte demandante, de conformidad con el poder a él conferido.

De otro lado, se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por la parte actora, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales, a ello no se accede por cuanto no se evidencia que, se hayan efectuado retenciones:

Fecha : 27/05/2022
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220140135400
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

091

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58688a871a7b03e4df7455fc41dc1d76b1f22525fbd3f45380e81d4024bea30f**

Documento generado en 27/05/2022 03:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>